

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000158021



Bogotá D.C, 2024-11-01
SGI 300

Correo Electrónico

Señor
ANÓNIMO
Dirección: No Reporta
Correo Electrónico: No Reporta
Teléfono: No Reporta
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000237112 – 23/10/2024.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.

Estimado Peticionario.

Reciban un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual, la Alcaldía Local de San Cristóbal nos hace traslado de su de Derecho de Petición, el cual dicta (entre otros):

"... intervención integral del espacio público, que incluya operativos para la regulación de la venta ambulante y la recuperación de las fachadas afectadas, en cumplimiento de las normas de uso del espacio público..." [SIC].

En vista de lo anterior, la Alcaldía Local de San Cristóbal solicita a este Departamento:

"... considerando que ustedes como Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio -Público son los competentes para da le tramite a este requerimiento, se solicita realizar la intervención en la dirección: avenida primero de mayo con carrera 10 de esta ciudad..." [SIC].

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente y técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcalde Local de San Cristóbal) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 (Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá).
3. Por lo anterior, y siendo congruentes con el ítem 1 y el Ítem 2 del presente oficio, este Departamento remitirá copia del presente oficio a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que, en el marco de sus competencias de la atención apropiada a su requerimiento.

Cordialmente,





INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Sin Anexos.

Copia: Esp. Carlos Hernando Macías Montoya – Alcalde Local – Alcaldía Local de San Cristóbal – CL 22 SUR 1 40 ESTE – 6013820660.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP
Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista
Revisó: Anderson Melo Parra – Asesor SGIEP 
Código de archivo: 300-38